

## ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 210° y 161° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 13-A RMPET. Número: 2 correspondiente al año 2020**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: FOLIO PERTENECE A: **ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A Número de expediente: 454-8296** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, JOSE ARCADIO HERNANDEZ F., venezolano, Abogado, Inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 241.516, procediendo en este acto por autorización otorgada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 16 de noviembre del 2020, por la empresa ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A., Sociedad Mercantil Inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 09 de mayo de 2012, bajo el N° 11, Tomo 15-A RMPET, expediente N° 454-8296, ante usted con el debido respeto ocurre con la finalidad de acompañar copia certificada del acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea extraordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda, PRIMERO: Reversión Monetaria. SEGUNDO: Apertura de sucursal. Participación que hago para fines de registro e inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Municipio Valera, 18 de Noviembre del Año 2020 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ARCADIO HERNANDEZ FERNANDEZ IPSA N.: 241516, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO -13-A RMPET. Derechos pagados BS: 131.200,00 Según Planilla RM N°. 45400200427, Banco N°. 45696 Por BS: 0,03. La identificación se efectuó así: VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, C.I: V-9.010.408. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A Número de expediente: 454-8296 Acta de asamblea extraordinaria de accionista de la sociedad mercantil ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A., En el día de hoy, Dieciséis (16) de Noviembre de 2020, reunidos en la sede social de la empresa ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A., ubicada en el Local P-104, situado en el nivel plaza de la Torre II, del Complejo Urbanístico Plaza, Ubicado en la Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, entre Las Avenidas Bolívar y 6, Jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, en la ciudad de Valera Estado Trujillo, los accionistas VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, en su carácter de Presidente, y titular de CINCO MIL CINCUENTA (5.050) Acciones y MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, en su carácter de vicepresidente y titular de propietario de CINCO MIL CINCUENTA (5.050) Acciones, venezolanos, mayores de edad, casados, titulares de la Cédula de Identidad N° 9.010.408 y N° 12.456.323, respectivamente, domiciliados en la ciudad de Valera del Estado Trujillo, quienes representan el 100%

de capital social de la Compañía, por lo que se prescinde de convocatoria previa; con la finalidad de conocer y decidir acerca de los siguientes puntos de la agenda: PRIMERO: Reversión Monetaria. SEGUNDO: Apertura de sucursal. Tomando la palabra el Director Gerente de la empresa VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, quien procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida, procediendo a dar lectura a los puntos de la agenda anteriormente señalados. Leídos y aprobados el orden del día, se procedió a tratar el PRIMER PUNTO de la agenda, relacionado con la Reversión Monetaria, en ese sentido, toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, quien señala que en fecha 25 de julio del 2018 se publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548, mediante el cual se establece que a partir del 20 de agosto de 2018, se reexpresa la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, el cual será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha, entre cien mil (100.000). De manera pues que el capital de la empresa antes de la Reversión monetaria era de DIEZ MILLONES CIENTO MIL BOLIVARES (Bs. 10.100.000,00), dividido en DIEZ MIL CIENTO (10.100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) y luego de realizar la operación matemática respectiva el mismo queda reexpresado de la siguiente manera: El Capital de la empresa es de CIENTO UN BOLÍVAR (Bs. 101,00), dividido en CIENTO (100) ACCIONES, cada una con un valor nominal de CERO COL UNA CENTESIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,01). Dicho esto se somete este punto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. De seguidas se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO de la agenda, relacionado con la Apertura de sucursal, toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, quien manifiesta que a los fines de expandirse y prestar el servicio a más personas se hace necesario apertura de una sucursal, por lo que propone que la misma sea ubicada en la Avenida Bolívar, Sector Las Acacias, Centro Comercial Plaza, Nivel Avenida 6, Local 03-B, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, para tener de este modo una sede principal y una (01) sucursal, la cual se procederán a enumerar en este mismo acto para que permita una mejor distinción entre las mismas en la redacción de los estatutos; siendo sometido a consideración este punto, el cual es aprobado por unanimidad. En consecuencia se modifica la cláusula segunda de los estatutos sociales de la empresa, quedando redactados de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: Su domicilio principal, es en el Local P-104, situado en el Nivel Plaza de la Torre II, del Complejo Urbanístico Plaza, Ubicado en la Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, entre Las Avenidas Bolívar y 6, Jurisdicción de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, en la ciudad de Valera Estado Trujillo, con una sucursal identificada con el N° 01, la cual está ubicada en la Avenida Bolívar, Sector Las Acacias, Centro Comercial Plaza, Nivel Avenida 6, Local 03-B, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo; pudiendo además establecer domicilios especiales, agencias, sucursales, oficinas, depósitos, representaciones y cualquier otra dependencia relacionada con el objeto social de la compañía, bien sea en el país o en el exterior. Agotado así el temario y previa delegación en la persona de JOSE ARCADIO HERNANDEZ F., venezolano, Abogado, Inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 241.516, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman: MUNICIPIO VALERA, 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS) VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2020.4.2307** Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.